



ASFEO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**.

Derivado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número **OA/CPE/24/2024** de fecha 23 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal al **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El día 11 de marzo de 2024 se notificó citatorio al C.P. Adam Jhesu Santiago Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a efecto que le comunicara a la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se sirviera esperar el día 12 de marzo del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación de la orden de auditoría OA/CPE/24/2024.

La referida orden de auditoría con fundamento en los artículos 46 fracción I inciso a) y 47 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, fue notificada legalmente el día 12 de marzo de 2024, a la Magda. Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por conducto del C.P. Adam Jhesu Santiago Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta circunstanciada de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas para el despacho de ese **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número OA/CPE/24/2024.

Mediante oficio número PJEO/CJ/P/17/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la Mtra. Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, solicitó una prórroga de siete días hábiles para la presentación de información y documentación, la cual fue concedida mediante oficio ASFE/OT/0746/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, signado por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio número PJEO/CJ/DCI/UA/DAFA/428/2024 de fecha 10 de abril de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C.P. Adam Jhesu Santiago Jiménez, en su carácter de Jefe de la Unidad de Auditoría de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y enlace de auditoría, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **10 de abril de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar** de Auditoría, por lo cual el día 11 de octubre de 2024 se notificó citatorio al del C.P. Adam Jhesu



Santiago Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a efecto que le comunicara a la Magda. Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se sirviera esperar el día 14 de octubre del año en curso, al personal de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de realizar la notificación del mismo, el cual fue **entregado y notificado** legalmente el día **14 de octubre de 2024** a la Magda. Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por conducto del C.P. Adam Jhesu Santiago Jiménez, en su carácter de Jefe de la Unidad de Auditoría de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y enlace de Auditoría, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio PJE/CJ/P/127/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, recibido el 06 de noviembre de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la Magda. Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las acciones emitidas formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **06 de noviembre de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficios número ASFE/OT/0334/2024 y ASFE/OT/0966/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 y 08 de mayo de 2024, respectivamente; la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Sobre el Desempeño número OA/CPE/24/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. Sara Josefina Juárez Mejía: Directora de Auditoría Estatal "A".
- C. Migdalia Espinosa Montes: Jefa de Departamento de Auditoría al Desempeño.
- C. Leticia Matías Ríos: Auditor.
- C. Manuel González Bernal: Auditor.
- C. Bernardo Reyes Santos: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la entidad fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento*: Determina en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definiciones con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la cuenta pública del **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:



I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, y,
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$892,669,842.36 (Ochocientos noventa y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.)
MUESTRA ASFE:	\$869,317,063.83 (Ochocientos sesenta y nueve millones trescientos diecisiete mil sesenta y tres pesos 83/100 M.N.)
ALCANCE (%):	97.38%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se comprobó mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno (CCI), que la Entidad Fiscalizable haya impulsado la prevención y administración de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales.
2. Se constató que la Entidad Fiscalizable cuenta con documentos normativos básicos, que regulen el ejercicio de sus funciones.
3. Se comprobó a través de la página de internet de la Entidad Fiscalizable, que haya publicado la información financiera referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya publicado en su respectivo medio oficial de difusión o a través de su página de internet, la información financiera señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Se comprobó que los programas, de los cuales la entidad es responsable, estén alineados al Presupuesto de Egresos, al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Estratégico Sectorial.
6. Se comprobó que la Entidad dio cumplimiento a los objetivos y metas programados en la Matriz de Indicadores para Resultados.
7. Se comprobó que la Entidad dio cumplimiento a los objetivos y metas programados en los Reportes de Avance de Gestión.
8. Se comprobó que las metas alcanzadas sean congruentes con el presupuesto ejercido.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19, 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXVIII, XXXVIII y párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés; y 1, 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el informe final de auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **resultado AC-01** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AC-01 CON OBSERVACIÓN**

*Del análisis y revisión a las respuestas y documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa al Cuestionario de Control Interno respecto a los cinco componentes del Modelo COSO, se determinó que obtuvo un puntaje de **27 puntos** sobre un total de 100 que conforman los valores de los 5 componentes del Control Interno; lo que ubica al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca en un nivel **bajo**, observando que existen áreas de oportunidad que requieren atención para fortalecer su Sistema de Control Interno Institucional, como se detalla a continuación:*

Ambiente de Control

La Entidad Fiscalizable mencionó a través del cuestionario de Control Interno que cuenta con el Comité Técnico de Infraestructura Judicial; Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal; Comité de Información; la Comisión de Disciplina; Comisión de Adscripción; Comisión de Carrera Judicial; Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia; Comisión de implementación de Reformas Judiciales y presentó los Acuerdos de dichos Comités, que establecen su integración y regulan su funcionamiento, sin embargo, no presentó las Actas de sesión ejecutadas durante el ejercicio 2023; del mismo modo, la Entidad no contó con un Programa formal de actualización y capacitación para el personal, que permita desarrollar competencias profesionales apropiadas para los puestos clave; además, no aplicó encuestas de clima organizacional donde se identifiquen áreas de oportunidad para la gestión interna; no presentó un Programa de Trabajo de Control Interno autorizado, ni Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Control Interno y el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, así como un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

Administración de Riesgos

La Entidad Fiscalizable manifestó que cuenta con un documento donde establece sus objetivos y metas estratégicos denominado "Programa de Trabajo Anual", no obstante, no presentó evidencia del mismo, no cuenta con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, a través del cual se determinen acciones para el tratamiento de riesgos, así como responsables de su ejecución, de igual forma, carece de una metodología para el proceso general de Administración de Riesgos, no tiene identificados y formalmente documentados los factores de riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos y metas, no realiza diagnósticos para conocer sus fortalezas y debilidades, así como sus oportunidades y amenazas, no cuenta con un documento por el cual se informe periódicamente al titular la situación que guardan las acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Actividades de Control

La Entidad Fiscalizable no cuenta con actividades de control que ayuden a prevenir, mitigar y dar respuesta a los riesgos, que de materializarse pueden afectar su operación; además no evalúan y actualizan los estándares de calidad, resultados, servicios y desempeño de sus procesos, políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control; así mismo, manifestó que cuenta con sistemas informáticos autorizados que apoyan el desarrollo de sus actividades, sin embargo, no presentó evidencia de dichos sistemas, por lo cual, no tiene establecido un plan o programa contra desastres que incluya la recuperación de datos, hardware y software.

Información y Comunicación

La Entidad Fiscalizable no cuenta con un mecanismo o instrumento para la elaboración de informes respecto del logro de objetivos y metas institucionales, en el cual dé a conocer periódicamente al Titular de la Entidad la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; respecto a las quejas y denuncias, tiene establecido un procedimiento para el registro, análisis y atención de las mismas, sin embargo, desconocen que cuentan con dicho procedimiento; además, no cuenta con un sistema informático formalmente alineado al Plan Estratégico Institucional.

Supervisión

La Entidad Fiscalizable no llevó a cabo evaluaciones o autoevaluaciones de Control Interno de manera periódica y anual a sus procesos sustantivos y administrativos por parte del Titular y la Administración, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad para el fortalecimiento de sus controles y poder determinar la suficiencia y efectividad de sus actividades, así mismo, no informa los resultados de las auditorías a cada uno de los responsables y al personal de la Entidad, con el fin de mejorar sus procesos; además, no implementa un plan de acción para reducir la recurrencia de observaciones emitidas, a través de acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de Control Interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que la Entidad Fiscalizable no ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno que contribuyan a fortalecer sus procesos institucionales, que garanticen el cumplimiento de sus objetivos, por lo que es necesario integrar y realizar procedimientos o mecanismos que fortalezcan el control interno; así mismo, es necesario establecer procesos institucionales, autoevaluación y mejora continua, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 100 párrafo segundo, 120 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 57 y 58 de la Ley Estatal de Planeación; 3A párrafo segundo, 52 fracciones IX, XI, XIV, XVII, XXX, 77 fracciones I, III, IV, VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 2, 36 fracción XVIII, 89, 90, 98 apartado B fracciones I, XI, apartado E fracciones III, IV, XIII, 124, 125 fracciones I, VIII, IX, 145, 149, 150



del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 8 apartado A fracciones VII, IX, X y XIII, apartado B fracciones VIII y XVIII del Acuerdo General 64/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula el funcionamiento de la Dirección de Contraloría Interna; Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de agosto de 2017; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de junio de 2019; y Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de julio de 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Mediante oficio número PJEO/CJ/P/127/2024 manifiesta que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga al Consejo de la Judicatura independencia técnica, de gestión y de capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales, así como, la atribución de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, es por ello que tiene la atribución de llevar acciones propias para el mejoramiento de su control interno. Por lo que funciona a través de Comisiones y está facultado para expedir los reglamentos y acuerdos generales con el fin de regular el adecuado funcionamiento del Poder Judicial con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

Manifiesta que ejerce su propio control interno institucional a través de Comisiones (Comisión de Disciplina, Comisión de Vigilancia, información, evaluación y transparencia, Comisión de Administración, Comisión de Adscripción, Comisión de Carrera Judicial, Comisión de Implementación de Reformas Judiciales, y Comisión de Igualdad de Género), así como a través de los Órganos Internos de Control, como lo es la Dirección de Contraloría Interna y la Visitaduría General, adscrito a la Comisión de Disciplina.

Respecto a las actas de sesión de sus Comités y Comisiones manifiesta que dichas Comisiones son de carácter permanente, asimismo presenta:

- Acta de sesión de Instalación del Comité Técnico de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca para el ejercicio dos mil veintitrés de fecha 18 de enero de 2023.
- Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal (ACTA 01/2015) de fecha 22 de mayo de 2015.
- Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal (ACTA 01/2023) de fecha 13 de enero de 2023.
- Acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión de Disciplina (ACTA 01/2023) de fecha 10 de enero de 2023.
- Acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión de Adscripción (ACTA No. 01/2023) de fecha 02 de enero de 2023.
- Acta de la primera sesión ordinaria de la comisión de Carrera Judicial (01/2023) de fecha 05 de enero de 2023.
- Acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia de fecha 04 de enero de 2023.
- Acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión de Implementación de Reformas Judiciales (ACTA 1/2023) de fecha 10 de enero de 2023.

Respecto al programa formal de actualización y capacitación presenta:

- Oficio número PJEO/CJ/EJ/1017/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, signado por la Directora de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el que remite el programa Operativo Anual (POA) 2023 de la Dirección de Escuela Judicial, el cual contempla el programa de actualización y capacitación para desarrollar competencias profesionales del personal del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Respecto a los sistemas informáticos presenta:

- Oficio número PJEO/CJO/DPI/3788/2024 de fecha 30 de octubre 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite las capturas de pantalla de los diversos sistemas informáticos para el apoyo administrativo y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura.

Respecto al plan o programa contra desastres que incluya la recuperación de datos, hardware y software presenta:



- Oficio número PJEO/CJO/DPI/3788/2024 de fecha 30 de octubre 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que el Consejo de la Judicatura se encuentra en un proceso de evaluación de riesgos y priorización de proyectos. Y como medidas provisionales para mitigar riesgos se realizan copias de seguridad mensuales de los datos críticos, la identificación de equipos y sistemas más relevantes y seguridad informática ante ataques a los servidores. También se tiene contemplado formular un plan de recuperación ante desastres integral.

Respecto al procedimiento de quejas y denuncias manifiesta que cuentan con un área específica para la atención de las mismas, dicha área depende de la Dirección de Contraloría Interna, así mismo cuentan con una plataforma virtual denominada "Tribunal Virtual", en la que se reciben quejas y denuncias por conductas que podrían afectar la función jurisdiccional o administrativa y/o actos de corrupción. Adicionalmente cuentan con la herramienta denominada JUSTICIATEL que fue creada por el Acuerdo General 05/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Adjunta:

- Acuerdo General 05/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que crea el Órgano denominado "JUSTICIATEL".

Respecto a que el sistema informático no está alineado al Plan Estratégico Institucional, presenta:

- Oficio número PJEO/CJO/DPI/3788/2024 de fecha 30 de octubre 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual manifiesta que los sistemas informáticos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se desarrollan y actualizan en términos de lo dispuesto en el artículo 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales vigentes.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AC-02** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AC-02 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión y análisis a la información presentada respecto a los Documentos Normativos, se observó que la Entidad Fiscalizable no cuenta con un Código de Conducta.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 100 párrafo segundo, 120 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 5 párrafo primero, 6, 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 52 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 89, 90 fracciones I y II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Mediante oficio número PJEO/CJ/P/127/2024 manifiesta que el Código de Ética vigente es de observancia general para los magistrados, consejeros, jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, teniendo como finalidad establecer principios y valores de la función pública, dicho código no se limita a principios y valores, también puntualiza es su contenido las conductas que deben seguir para cuidar la imagen y prestigio del Poder Judicial, procurar la convivencia de manera humana y guardar el respeto a su investidura, promover un ambiente e cooperación y de responsabilidad compartida, prevenir la corrupción, entre otras. Así mismo, manifiestan que dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los servidores públicos observaran los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad, integridad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, rendición de cuentas y competencia por mérito, asimismo, presenta:

- Oficio número PJEO/CJ/DCI/UA/DAFA/1124/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, signado por la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido al Jefe de Departamento de Organización e Implementación de Lineamientos en Materia de Combate a la Corrupción, mediante el cual solicita que se incluya dentro del Programa Anual de Control y Auditoría del ejercicio 2025, la actualización del Código de Ética del Poder Judicial, así mismo efectuó el análisis, y diagnóstico y propuesta de viabilidad de la emisión un Código de Conducta que separe del actual Código de Ética.



- Manual de Inducción y Bienvenida del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca de febrero de 2023.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AC-03** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AC-03 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se observó que la información financiera (Contable, Presupuestaria y Programática) respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no se encuentra difundida, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN NO DIFUNDIDA
I. Información Contable
a) Estado de Actividades
b) Estado de Situación Financiera
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
e) Estado de Flujos de Efectivo
f) Informes sobre Pasivos Contingentes
g) Notas a los Estados Financieros
h) Estado Analítico del Activo
i) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
II. Información Presupuestaria
Estado Analítico de Ingresos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)
Estado del Ejercicio Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)
Endeudamiento Neto
Intereses de la Deuda
III. Información Programática
a) Gasto por Categoría Programática
b) Programas y Proyectos de Inversión
c) Indicadores de Resultados

Fuente: <https://transparencia.tribunaloaxaca.gob.mx/Transparencia/informacionFinanciera>.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

- Oficio número PJE0/CJ/DF/1280/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 mediante el cual proporciona la dirección electrónica siguiente: <http://transparencia.tribunaloaxaca.gob.mx/Transparencia/VersionGrupo?idFormato=31&idFraccion=21&inciso=3>; oficio número PJE0/CJ/DF/1257/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 mediante el cual se remiten observaciones de auditoría; oficio número PJE0/CJ/DC/0114/2024 de fecha 22 de octubre de 2024; tarjeta informativa de fecha 22 de octubre de 2024; 6 capturas de pantalla del proceso de consulta de la información.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente toda vez que los links proporcionados remiten a la información financiera (Contable, Presupuestaria y Programática) respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación**.

El siguiente **resultado AC-04** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AC-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizable, se constató que la información financiera fue publicada, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado”.

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observaciones**.



El siguiente **resultado AD-05** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AD-05 SIN OBSERVACIÓN"

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que el programa 131 "Impartición de justicia", cumplió con el procedimiento presupuestal para la asignación de recursos públicos y se constató que se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos 2023, y está alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado".

Debido a lo anterior, este **resultado permanece sin observaciones.**

El siguiente **resultado AD-06**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AD-06 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión y análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa 131 "Impartición de justicia", se observó que, en los reportes del cuarto trimestre, las metas alcanzadas registradas en el punto "7/avance" difieren en un porcentaje excesivo respecto de las metas actualizadas, lo que denota que no hubo una correcta programación y definición de metas, debido a que no estableció un parámetro adecuado de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad, además, los medios de verificación denominados "Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Tribunal superior de justicia", "Expediente de recursos de primera instancia bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma semestral" y "Expediente de recursos de primera instancia bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura UR. 302 Actualizados de forma semestral", no fueron presentados, por lo que, no acreditó el cumplimiento de las metas alcanzadas, como se detalla en el ANEXO DAE-AD-01.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 74 y 75 de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafos segundo y séptimo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 Inciso a) fracción III, Inciso b) fracción II, 157, 158, 160 y 162 Incisos a), c) y d) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 fracciones I y XX, 98 apartado B fracción V, apartado C fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 8 apartado B fracciones II, III y XI del Acuerdo General 64/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula el funcionamiento de la Dirección de Contraloría Interna; y 5 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023..

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

- Oficio número PJE0/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.
- Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre
- Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta suficiente, toda vez que, presentó documentación que aclara y comprueba el cumplimiento de las metas, como se detalla en el **ANEXO DAE-AD-01-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventada la observación.**

El siguiente resultado AD-07 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

"RESULTADO: AD-07 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión y análisis a los Reportes de Avance de Gestión correspondientes a las actividades del programa 131 "Impartición de justicia", se observó que no presentó los documentos registrados como medios de verificación, por lo que, no acreditó el cumplimiento de las metas alcanzadas, como se detalla en el ANEXO DAE-AD-02.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II, 70, 74 párrafo tercero y 75 de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafos segundo y séptimo, 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 Inciso a) fracciones III y V, Inciso b) fracción II, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo y 162 Incisos a), c) y d) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 fracción I, 98 apartado B fracción V, apartado C fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del



Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 8 apartado B fracciones II, III y XI del Acuerdo General 64/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula el funcionamiento de la Dirección de Contraloría Interna; y 5 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

- Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.
- Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre
- Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, no presentó los medios de verificación de las actividades las cuales no son competencia de los órganos jurisdiccionales, como se detalla en el **ANEXO DAE-AD-02-SOLV**; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de**

Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II, 70, 74 párrafo tercero y 75 de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafos segundo y séptimo, 22 fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 inciso a) fracciones III y V, inciso b) fracción II, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo y 162 Incisos a), c) y d) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 fracción I, 98 apartado B fracción V, apartado C fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 8 apartado B fracciones II, III y XI del Acuerdo General 64/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula el funcionamiento de la Dirección de Contraloría Interna; y 5 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

El siguiente resultado AD-08 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

“RESULTADO: AD-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a los Reportes de Avance de Gestión e información proporcionada correspondiente a las actividades del programa **131 Impartición de justicia**, se observó que no presentó los documentos registrados como medios de verificación, que permitan corroborar la meta alcanzada, por lo que no acreditó la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada, como se detalla en el ANEXO DAE-AD-03.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II y 70 de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafo segundo y séptimo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 inciso a) fracciones III y V, inciso b) fracción II, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo, 162 incisos a), c) y d) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 fracción I, 98 apartado B fracción V, apartado C fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 8 apartado B fracciones II, III y XI del Acuerdo General 64/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula el funcionamiento de la Dirección de Contraloría.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:



- Oficio número PJE/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que, por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.
- Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre
- Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, no presentó los medios de verificación de las actividades las cuales no son competencia de los órganos jurisdiccionales, como se detalla en el **ANEXO DAE-AD-03-SOLV**; Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40, 41 fracción II y 70 de la Ley Estatal de Planeación; 4 párrafo segundo y séptimo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 inciso a) fracciones III y V, inciso b) fracción II, 155 fracción IV, 157, 158 último párrafo, 162 incisos a), c) y d) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 fracción I, 98 apartado B fracción V, apartado C fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 8 apartado B fracciones II, III y XI del Acuerdo General 64/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que regula el funcionamiento de la Dirección de Contraloría.**

El siguiente resultado AD-09 fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

***RESULTADO: AD-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a los reportes de avance de gestión trimestrales, así como a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, correspondientes a las actividades del programa 131 "Impartición de Justicia", se observó que los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, en específico de las actividades/acciones, indicadores, métodos de cálculo y los medios de verificación, no permiten establecer la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos, el objetivo y los planes; medir los resultados e impactos de la gestión pública estatal; así como facilitar la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios y garantizar su control y evaluación, como se detalla en el ANEXO DAE-AD-04.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 70, 74, 75 y 94 fracción IV de la Ley Estatal de Planeación; 25 párrafos tercero y cuarto, 83 párrafo segundo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 162 inciso a) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPE/24/2024-SA-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

- Oficio número PJE/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.
- Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre
- Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual.



De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, esta resulta insuficiente, toda vez que, no aclaró porque indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, en específico de las actividades/acciones, indicadores, métodos de cálculo y los medios de verificación, no permiten establecer la consistencia e integración entre el Presupuesto de Egresos, el objetivo y los planes; medir los resultados e impactos de la gestión pública estatal; así como facilitar la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios y garantizar su control y evaluación, como se detalla en el **ANEXO DAE-AD-04-SOLV**; por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventada la observación**.

Determinando que la entidad fiscalizable incumplió con lo establecido en los **artículos 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 70, 74, 75 y 94 fracción IV de la Ley Estatal de Planeación; 25 párrafos tercero y cuarto, 83 párrafo segundo de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 162 inciso a) del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AD-07, AD-08 y AD-09 contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-01-SOLV

RESULTADO AD-06

INFORME PRELIMINAR							INFORME FINAL		
NOMBRE DEL PROGRAMA	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	META ACTUALIZADA	META ALCANZADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA
131 Impartición de justicia	Componente Acciones de gestión para la impartición de justicia	Porcentaje de acciones de gestión realizadas	176.48	8,274.00	4,688.33 %	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Tribunal Superior de Justicia	La meta alcanzada difiere en un porcentaje excesivo con respecto a la meta actualizada, además, el medio de verificación no fue presentado.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación. Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual 	X
131 Impartición de justicia	Componente Sentencia del sistema acusatorio adversarial emitida	Tasa de variación de resoluciones de recursos de sentencias del sistema acusatorio adversarial emitidas	42.44	829.00	1,953.35 %	Expediente de recursos de primera instancia bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma semestral	La meta alcanzada difiere en un porcentaje excesivo con respecto a la meta actualizada, además, el medio de verificación no fue presentado.		X
131 Impartición de justicia	Componente Sentencia del sistema tradicional emitida	Tasa de variación de resoluciones de recursos del sistema tradicional emitidas	0.19	4,222.00	2,224,446.79 %	Expediente de recursos de primera instancia bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura UR: 302 Actualizados de forma semestral	La meta alcanzada difiere en un porcentaje excesivo con respecto a la meta actualizada, además, el medio de verificación no fue presentado.		X

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. BERNARDO REYES SANTOS
AUDITOR

C. MIGDALIA ESPINOSA MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	001 Emisión de acuerdos por la presidencia del consejo de la judicatura	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación. Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	002 Vigilancia de cumplimiento de acuerdos de pleno	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	003 Administración y resguardo de garantías judiciales	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	004 Servicios periciales de especialidad	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	005 Capacitación, especialización y actualización judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	006 Garantía y observancia de derechos humanos	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.32%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación. Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	007 Mediación, conciliación penal y justicia restaurativa	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	008 Servicio de control y apoyo administrativo	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	009 Planeación, programación, presupuestación, sistematización y transparencia	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	010 Administración, gestión e información de recursos financieros	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	011 Administración y resguardo de archivo y acervo judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	93.57%	Control bajo resguardo de Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	012 Conservación, mantenimiento y mejora de infraestructura judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	013 Fiscalización, control y vigilancia del cumplimiento normativo	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	100.00%	Control bajo resguardo de Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	014 Supervisión y vigilancia en materia judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	99.63%	Control bajo resguardo de Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	001 Aplicación de medidas sancionadoras por sentencias del sistema adversarial	Porcentaje de medidas sancionadoras del sistema acusatorio adversarial aplicadas	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron	X
131 Impartición de justicia	002 Impartición de justicia del sistema acusatorio adversarial para el adolescente	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes integrados	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial para adolescentes bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	003 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región istmo	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la región istmo	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial región istmo bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	004 Impartición de justicia penal del sistema adversarial en la región mixteca	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la región mixteca	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial región mixteca bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	005 Mpartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región costa	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la región costa	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial región costa bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	006 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región cuenca del papaloapan	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la región Papaloapan	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial región Papaloapan bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	007 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región sierra sur	porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la region sierra sur	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial región Sierra Sur bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	008 Impartición de justicia mercantil del sistema acusatorio adversarial	Porcentaje de procesos resueltos de justicia oral mercantil iniciados	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia en justicia oral mercantil bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	009 Impartición de justicia penal del sistema adversarial en la región sierra norte	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la region sierra norte	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial región sierra norte bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura, actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	010 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región de la cañada	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la region cañada	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	011 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región de valles centrales	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema acusatorio adversarial para adolescentes en la region valles centrales	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema acusatorio adversarial bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral.	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	001 Resolución de controversias en primera instancia de materia penal	Porcentaje de expedientes resueltos del sistema penal tradicional integrados	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia del sistema penal tradicional bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	002 Resolución de controversias en primera instancia en materia civil	Porcentaje de procesos de controversia en primera instancia en materia civil resueltos	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia en materia civil bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	003 Resolución de controversias en primera instancia en materia familiar	Porcentaje de procesos de controversia en primera instancia en materia familiar resueltos	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia en materia familiar bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	004 Resolución de controversias en primera instancia en materia mixta	Porcentaje de expedientes resueltos de controversia en primera instancia en materia mixta	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia en materia mixta bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-02-SOLV

RESULTADO AD-07

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					INFORME FINAL		
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN/FUENTE DE INFORMACIÓN			
131 Impartición de justicia	005 Resolver controversia en primera instancia en materia laboral	Porcentaje de expediente resueltos del sistema de justicia laboral	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia en materia laboral bajo resguardo de la dirección de planeación e informática del consejo de la judicatura ur: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación. Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	001 Construcción de dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar en San Juan Bautista Tuxtepec.	Porcentaje de procesos de controversia en primera instancia en materia familiar	100.00%	Expediente de recursos de primera instancia en materia familiar bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura UR: 302 actualizados de forma trimestral	No fue presentado el medio de verificación, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de la meta alcanzada.		X

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. BERNARDO REYES SANTOS
AUDITOR

C. MIGDALIA ESPINOSA MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO					
131 Impartición de justicia	001 Emisión de acuerdos por la presidencia del consejo de la judicatura	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	135,923.29	135,923.29	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	002 Vigilancia de cumplimiento de acuerdos de pleno	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	1,366,753.10	1,366,753.10	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	003 Administración y resguardo de garantías judiciales	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	146,833.00	146,833.00	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	004 Servicios periciales de especialidad	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	1,122,234.87	1,122,234.87	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	005 Capacitación, especialización y actualización judicial	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	646,860.47	646,860.47	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO					
131 Impartición de justicia	006 Garantía y observancia de derechos humanos	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	203,325.42	203,325.42	100.00%	100.32%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100.32% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	007 Mediación, conciliación penal y justicia restaurativa	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	61,785.70	61,785.70	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	008 Servicio de control y apoyo administrativo	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	330,546,177.80	330,546,177.64	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	009 Planeación, programación, presupuestación, sistematización y transparencia	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	77,020,785.26	77,020,785.26	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	010 Administración, gestión e información de recursos financieros	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	105,780.73	105,780.73	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO					
131 Impartición de justicia	011 Administración y resguardo de archivo y acervo judicial	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	47,009.93	47,009.93	100.00%	93.57%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 93.57% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJE/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	012 Conservación, mantenimiento y mejora de infraestructura judicial	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	10,273,023.98	10,273,023.98	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	013 Fiscalización, control y vigilancia del cumplimiento normativo	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	110,065.44	110,065.44	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	014 Supervisión y vigilancia en materia judicial	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	93,620.00	93,620.00	100.00%	99.63%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 99.63% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	001 Aplicación medidas sancionadoras por sentencias del sistema adversarial	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	8,568,892.60	8,568,892.60	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO					
131 Impartición de justicia	002 Impartición de justicia del sistema acusatorio adversarial para el adolescente	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	6,329,274.27	6,324,945.25	99.93%	100.00%	Ejerció el 99.93% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	003 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región Istmo	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	20,951,660.20	20,951,660.20	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	004 Impartición de justicia penal del sistema adversarial en la región Mixteca	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	19,958,033.80	19,958,033.80	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	005 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región Costa	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	16,600,751.45	16,600,751.45	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	006 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región Cuenca del Papaloapan	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	12,143,583.85	12,143,583.85	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO					
131 Impartición de justicia	007 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región Sierra Sur	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	8,148,181.70	8,148,181.70	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, firmado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	008 Impartición de justicia mercantil del sistema acusatorio adversarial	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	3,820,596.80	3,820,596.80	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	009 Impartición de justicia penal del sistema adversarial en la región Sierra Norte	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	2,687,255.40	2,687,255.40	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	010 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región de la Cañada	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	1,846,364.50	1,846,364.50	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X
131 Impartición de justicia	011 Impartición de justicia penal del sistema acusatorio adversarial en la región de valles centrales	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	29,131,327.75	29,131,327.75	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		X



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO					
131 Impartición de justicia	001 Resolución de controversias en primera instancia de materia penal	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	32,181,690.60	32,181,690.60	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	002 Resolución de controversias en primera instancia en materia civil	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	76,920,622.65	76,920,622.65	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre	X
131 Impartición de justicia	003 Resolución de controversias en primera instancia en materia familiar	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	111,238,718.70	111,238,718.70	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	004 Resolución de controversias en primera instancia en materia mixta	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	86,944,625.18	86,944,625.18	100.00%	29.20%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 29.20% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.		



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESTATAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-03-SOLV

RESULTADO AD-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							INFORME FINAL			
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL			PORCENTAJE PRESUPUESTO EJERCIDO	AVANCE DE GESTIÓN		OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
131 Impartición de justicia	005 Resolver controversia en primera instancia en materia laboral	AEAAA0423 Asignación ordinaria de operación	9,600.00	9,600.00	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Oficio número PJEO/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X	
131 Impartición de justicia	001 Construcción de dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar en San Juan Bautista Tuxtepec.	AEAAA0523 Asignación ordinaria para inversión	9,960,034.57	9,960,034.57	100.00%	100.00%	Ejerció el 100% de los recursos asignados a esta actividad y reportó el 100% de cumplimiento de sus metas, sin embargo, no presentó el documento registrado como medio de verificación, que permita corroborar la meta alcanzada, por lo que no es posible evaluar la congruencia entre el presupuesto ejercido y la meta alcanzada.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X	

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. BERNARDO REYES SANTOS
AUDITOR

C. MIGDALIA ESPINOSA MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-04-SOLV

RESULTADO AD-09

INFORME PRELIMINAR					INFORME FINAL	
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
131 Impartición de justicia	001 Emisión de acuerdos por la presidencia del consejo de la judicatura	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en la "Atención y desahogo de sesiones de Pleno, Acuerdos Generales" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X
131 Impartición de justicia	002 Vigilancia de cumplimiento de acuerdos de pleno	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en "Audiencias atendidas, fé en sesiones de Pleno, Acuerdos Generales" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.	Oficio número PJE/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	003 Administración y resguardo de garantías judiciales	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en la "Recepción, control y devolución de recursos propios y en custodia" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X
131 Impartición de justicia	004 Servicios periciales de especialidad	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en la "Selección, administración y control de peritos" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X
131 Impartición de justicia	005 Capacitación, especialización y actualización judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en la "Capacitación a través de cursos, talleres, seminarios" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-04-SOLV

RESULTADO AD-09

INFORME PRELIMINAR					INFORME FINAL	
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
131 Impartición de justicia	006 Garantía y observancia de derechos humanos	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en "Verificar el seguimiento y cumplimiento de las quejas, colaboraciones, propuestas de conciliación" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.	<p>Oficio número PJE/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.</p> <p>Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre</p> <p>Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual</p>	X
131 Impartición de justicia	007 Mediación, conciliación penal y justicia restaurativa	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en los "Servicios de medios alternos de solución de conflictos para la pronta y eficaz solución" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X
131 Impartición de justicia	011 Administración y resguardo de archivo y acervo judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en la "Concentración de expedientes en archivo general, edición y publicación de boletines judiciales" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X
131 Impartición de justicia	012 Conservación, mantenimiento y mejora de infraestructura judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en el "Desarrollo, conservación, optimización y mejora de los bienes inmuebles y espacios del Poder Judicial" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X
131 Impartición de justicia	013 Fiscalización, control y vigilancia del cumplimiento normativo	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en "Vigilar, controlar los procesos derivados de actos u omisiones administración de fondos, valores y recursos económicos, auditorías" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.		X

ENTIDAD FISCALIZABLE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPE/24/2024.

ANEXO DAE-AD-04-SOLV

RESULTADO AD-09

INFORME PRELIMINAR					INFORME FINAL	
PROGRAMA	OBRA/ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	NO SOLVENTA
131 Impartición de justicia	014 Supervisión y vigilancia en materia judicial	Porcentaje de gestiones administrativas y financieras realizadas	Control bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura ur: 302	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en "Planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas ordinarias de inspección a los juzgados, resoluciones dictadas, sanciones impuestas" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.	Oficio número PJE0/CJ/DPI/3787/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, signado por el Director de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dirigido a la Directora de Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa que los indicadores y las metas reportadas fueron diseñadas en la administración 2020-2023, por lo que la actual administración ha reportado la información que le fue entregada por la anterior administración, así mismo, aclara que debido al diseño del indicador, el cumplimiento de metas pudiera no ser consistente para facilitar la identificación y acreditación de las metas de forma clara, oportuna y objetiva conforme a las metas alcanzadas. Aclara que la documentación soporte de las actividades obran en los órganos jurisdiccionales, que por su naturaleza y contenido, no pueden ser presentados como medios de verificación.	X
131 Impartición de justicia	001 Construcción de dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar en san juan bautista tuxtepec.	Porcentaje de procesos de controversia en primera instancia en materia familiar	Expediente de recursos de primera instancia en materia familiar bajo resguardo de la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura UR: 302 actualizados de forma trimestral	Según cuestionario aplicado a la Dirección de Planeación e informática del Consejo de la Judicatura, la actividad consistió en la "Autorización de recursos para la construcción de dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar en San Juan Bautista Tuxtepec" , sin embargo, el indicador utilizado para esta actividad no facilita la evaluación del desempeño de sus programas presupuestarios.	Reportes de Avance de Gestión del Componente, segundo semestre Reportes de Avance de Gestión del Propósito del anual	X

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

C. BERNARDO REYES SANTOS
AUDITOR

C. MIGDALIA ESPINOSA MONTES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA ESTATAL "A"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023